

**ACTA DE MESA
TSA0069087**

Tipo Contrato: Servicio

Ámbito: Ourense

Procedimiento: Abto. Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS PROCEDENTES DE TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE PEDRALBA Y TABOADELA (ORENSE) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Obra: 0138972 P.MAN.PLAT.PEDRALBA-TABOADELA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 34.490,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 41.732,90 € IVA incluido **I.V.A.** 7.242,90 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	Oferta
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	19.344,00
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	24.441,80
EUROFINS IPROMA, S.L.U.	25.867,60
LABAQUA, S.A.U.	25.653,20
NORESGA, S.L.	25.340,00
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	31.185,00
URIKER, S.L.	23.850,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Habilitación:**
 - Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar disponer de Certificado de Entidad Colaboradora del Ministerio de Medio Ambiente (ECAH) que incluya en su acreditación un alcance como laboratorio de Ensayo. Deberá estar acreditada como ECAH (Entidad colaboradora de la Administración Hidráulica) para los ensayos a realizar en el laboratorio (ENSAYOS ANALÍTICOS DE AGUAS CONTINENTALES Y RESIDUALES).

- 2.2. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar disponer de Certificado de laboratorio acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 (CGA-ENAC-LEC) para la realización de ensayos de aguas continentales y residuales, para los parámetros y límites establecidos en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El alcance de acreditación de la empresa ofertante debe incluir al menos los parámetros: PH, sólidos en suspensión, DQO, amonio, conductividad y sulfatos para los límites de cuantificación establecidos. En caso de no disponer de acreditación para el resto de parámetros y límites establecidos, el proveedor podrá disponer del servicio de empresas colaboradoras que deberán estar acreditados ENAC y disponer de ECAH según los requisitos del pliego.
3. **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 51.000,00 €.
4. **La solvencia técnica:** Relación de servicios similares relativos al mismo código CPV: 79723000- "Servicios de análisis de residuos" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 25.000,00 € en el que se indique la fecha de ejecución del servicio, el importe y el destinatario.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	No
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	No
EUROFINS IPROMA, S.L.U.	No
LABAQUA, S.A.U.	No
NORESGA, S.L.	Sí
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	Sí
URIKER, S.L.	Sí

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

- Se debe cumplimentar íntegramente el subapartado 1 (ECAH) del apartado 2.7 (HABILITACIÓN EMPRESARIAL) indicando alcance.
- Aclarar a qué corresponden los dos valores declarados para el parámetro conductividad (85 y 14.000).

DNOTA MEDIOAMBIENTE, S.L.

- Se debe cumplimentar íntegramente el subapartado 1 (ECAH) del apartado 2.7 (HABILITACIÓN EMPRESARIAL) indicando alcance.
- Confirmar valor límite Zn en mg/l.

EUROFINS IPROMA, S.L.U.

- Se debe cumplimentar íntegramente el subapartado 1 (ECAH) del apartado 2.7 (HABILITACIÓN EMPRESARIAL) indicando nº de autorización y alcance.
- Se debe cumplimentar el apartado 4.1 (SERVICIO DE TIPO ESPECIFICADO) con relación de servicios similares relativos al mismo código CPV: 79723000- "Servicios de análisis de residuos" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 25.000,00 € en el que se indique la fecha de ejecución del servicio, el importe y el destinatario.

LABAQUA, S.A.U.

- Aclarar a qué corresponden los dos valores declarados para el parámetro conductividad (20 y 50.000).
- Aclarar las unidades de los límites acreditados, si bien algunas aparecen referenciadas en microgramos/litro a la derecha aparecen miligramos/litro. Contestar con los valores correspondientes a las unidades solicitadas.

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	Ninguno	Admitido
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	Ninguno	Admitido
EUROFINS IPROMA, S.L.U.	2.1;4	Excluido ¹
LABAQUA, S.A.U.	Ninguno	Admitido
NORESGA, S.L.	Ninguno	Admitido
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)	Ninguno	Admitido
URIKER, S.L.	Ninguno	Admitido

1. No contesta a la solicitud de subsanación

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L.U. se halla incursa en presunción de anormalidad:

LOTIFICACIÓN	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
(A) media de las ofertas presentadas	24.969,00						
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	23.725,80						
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A						
LOTE ÚNICO							
licitador	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA	
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	19.344,00	-22,53%	19.344,00	-18,47%		SI	
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	24.441,80	-2,11%	24.441,80	3,02%		NO	
LABAQUA, S.A.U.	25.653,20	2,74%	25.653,20	8,12%		NO	
NORESGA, S.L.	25.340,00	1,49%	25.340,00	6,80%		NO	
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)	31.185,00	24,89%				NO	
URIKER, S.L.	23.850,00	-4,48%	23.850,00	0,52%		NO	
6	24.969,00	24,89%	23.725,80	5			

Por este motivo se solicita a **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.:**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.:** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- Alegan disponer de todos los medios en la zona, al encontrarse realizando trabajos en obras próximas, de tal forma que en caso de resultar adjudicatarios del contrato les permiten aplicar los criterios de economía de escala, con la correspondiente reducción de costes.
- Declaran haber invertido recursos en I+D+i con el fin de poner a punto y optimizar técnicas analíticas que no solo den respuesta a nivel analítico de las solicitudes de cuantificación de contaminantes en aguas, sino que permitan disminuir de forma considerable los costes asociados al laboratorio optimizando tanto los procesos de preparación de muestra como de cuantificación instrumental.

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	19.344,00	100,00
2º	URIKER, S.L.	23.850,00	76,71
3º	DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	24.441,80	73,65
4º	NORESGA, S.L.	25.340,00	69,00
5º	LABAQUA, S.A.U.	25.653,20	67,38
6º	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)	31.185,00	38,79

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste